



97

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

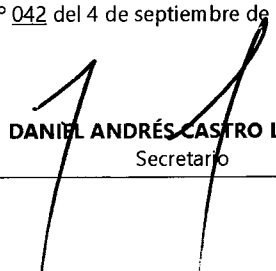
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00293-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE BAQUERO RIVEROS
DEMANDADO: UGPP

De conformidad con lo consagrado en el numeral 7° del artículo 243, concordante con el artículo 226 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandada mediante escrito obrante a folios 94, contra el auto de fecha 17 de julio de 2018, por medio del cual se negó el llamamiento en garantía contra el INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>042</u> del 4 de septiembre de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario